

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-3/16

Haití. Financiamiento No Reembolsable GRT-HR-15509-HA a la República de Haití  
Programa de Infraestructura Productiva III  
(Modificación y reformulación de la Resolución DE-196/14)

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de diciembre de 2014, el Directorio Ejecutivo, en adelante el "Directorio", aprobó, de conformidad con las Resoluciones DE-195/14 y DE-196/14, el "Programa de Infraestructura Productiva III," según se describe en el documento PR-4241.
2. Que ya no se contempla la suscripción del Acuerdo de Contribución según lo especificado en la Resolución DE-196/14.

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Que la presente resolución eliminará y sustituirá, en su totalidad, la Resolución DE-196/14.
2. Aprobar la modificación del Programa de Infraestructura Productiva III, según se detalla en el documento PR-4241-1.
3. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo para la Reconstrucción de Haití, en adelante "FRH", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Haití, como Beneficiario, e implementar las acciones necesarias con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable hasta por la suma de US\$15.346.534 con cargo a los recursos del FRH, para cooperar en la ejecución del Programa de Infraestructura Productiva III, contenido en el documento PR-4241-1.
4. Que los recursos contemplados en esta Resolución serán adicionales a los recursos autorizados en la Resolución DE-195/14 por la suma de US\$55.000.000 con cargo a los recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID.

(Aprobada el 3 de marzo de 2016)